

# Ciudad de Alamosa

## Solicitud del Fondo de Asistencia por Dificultades de Servicios Públicos COVID-19

Los hogares, las entidades comerciales y los propietarios de la ciudad de Alamosa afectados financieramente por COVID-19 son elegibles para hasta \$ 1,000 en fondos federales de la Ley CARES distribuidos por la Ciudad de Alamosa que se pueden usar para pagar las facturas de servicios públicos municipales (agua, alcantarillado, basura) u otros servicios públicos. como electricidad, internet, dispositivos móviles y gas (el cable NO es elegible). Este fondo está diseñado para ayudar a personas, empresas o propietarios que hayan perdido ingresos o salarios, hayan experimentado una reducción en las horas de trabajo u otras dificultades de ingresos causadas por la pandemia de COVID-19.

Las solicitudes se abren el 19 de noviembre de 2020 y se otorgarán por orden de llegada hasta que se agote el fondo o el 28 de diciembre de 2020, lo que ocurra primero.

### Los solicitantes elegibles deben:

- Ser residente o entidad comercial ubicada en la ciudad de Alamosa, o ser propietario de una propiedad en la ciudad de Alamosa;
- *Para residentes*, tiene un ingreso familiar, al momento de presentar esta solicitud, de no más del 80% del Ingreso Medio del Área. El 80% del ingreso medio del área por tamaño de hogar (entre paréntesis) en el condado de Alamosa es el siguiente (ingreso mensual antes de impuestos): (1) \$ 3,313 (2) \$ 3,787 (3) \$ 4,260 (4) \$ 4,733 (5) \$ 5,113 (6) \$ 5,493 (7) \$ 5,873 (8) \$ 6,253
- Haber experimentado dificultades financieras causadas por COVID-19, como pérdida de ingresos comerciales, pérdida temporal de empleo, reducción de horas de trabajo, reducción de salario, etc. a partir del 1 de marzo de 2020 o en adelante;
- Mostrar necesidad a través de facturas de servicios atrasadas;
- Ser capaz de proporcionar prueba de pérdida de ingresos o salarios de negocios / alquiler;

### Proceso de revisión y adjudicación:

Las solicitudes se revisarán para determinar la elegibilidad y el monto del premio. Los premios dependerán de la cantidad solicitada, la prueba de la necesidad, el número de solicitantes y la disponibilidad de fondos.

Una vez que se revisa la solicitud completa, se notificará a los solicitantes sobre el estado de su adjudicación de manera continua, pero a más tardar el 28 de diciembre de 2020. Si se otorgan los fondos, los pagos se realizarán directamente a los servicios públicos designados según las facturas pendientes enviadas y aprobadas.

El programa se reserva el derecho de ofrecer asistencia diferente a la cantidad especificada solicitada.

Si necesita ayuda con la solicitud o tiene preguntas sobre el Fondo de Asistencia por Dificultades de Servicios Públicos COVID-19 de la Ciudad de Alamosa, envíe un correo electrónico a: [lsandoval@ci.alamosa.co.us](mailto:lsandoval@ci.alamosa.co.us) o llame al 719-589-2593 ext. 2502.

\*Necesario

1. Nombre comercial, si corresponde \* \_\_\_\_\_
2. Nombre del solicitante o contacto comercial \* \_\_\_\_\_
3. Apellido del solicitante o contacto comercial \* \_\_\_\_\_
4. Dirección de correo electrónico  
\* \_\_\_\_\_
5. Número de teléfono\* \_\_\_\_\_
6. Habla a\* \_\_\_\_\_
7. Ciudad\* \_\_\_\_\_
8. Estado\* \_\_\_\_\_
9. Código postal\* \_\_\_\_\_
10. Describa el impacto financiero y cómo es el resultado de la crisis de salud de COVID-19. \*  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
11. Proporcione prueba del impacto financiero (notificaciones de morosidad de servicios públicos, documentos que muestren la terminación del trabajo o la reducción de horas debido a COVID-19, documentos que muestren otros ingresos / dificultades de alquiler debido a COVID-19) \*
12. Enumere la cantidad de fondos solicitada con la designación de qué solicitud de factura de servicios públicos se aplica a cada cantidad específica \*
  - i. \_\_\_\_\_
  - ii. \_\_\_\_\_
  - iii. \_\_\_\_\_
  - iv. \_\_\_\_\_
  - v. \_\_\_\_\_
13. Adjunte copias de las facturas de servicios públicos cuyo pago, ya sea en su totalidad o en parte, se solicita.

14. **Para solicitantes residentes**, indique el tamaño del hogar y la cantidad de ingresos familiares mensuales antes de impuestos

\_\_\_\_\_

Adjunte la documentación de respaldo de los ingresos familiares mensuales antes de impuestos.

15. **Para solicitantes residentes**, ¿ha solicitado el programa de asistencia LEAP a través del condado de Alamosa?

- si
- No

### **Declaración de entendimiento y reconocimiento:**

Todos los solicitantes aceptan lo siguiente como parte del proceso de aprobación de la solicitud, como lo muestra su firma a continuación:

“He leído los criterios de elegibilidad del programa para el Fondo de Asistencia por Dificultades de Servicios Públicos COVID-19 de la Ciudad de Alamosa y certifico que estoy autorizado a firmar esta solicitud como o en nombre del Solicitante. Acepto ayudar a la Ciudad de Alamosa a verificar la información contenida en esta solicitud de cualquier fuente disponible según se solicite.

Certifico que toda la información en esta solicitud, y toda la información proporcionada en apoyo de esta solicitud, se proporciona con el propósito de obtener asistencia financiera para compensar una lesión económica sufrida como resultado de la pandemia COVID-19 y que la información proporcionada es verdadera. y completa a mi leal saber y entender ”.

### **Información de divulgación:**

La Ciudad de Alamosa apoya el derecho del público a acceder a los registros públicos. La información enviada a través de la solicitud es un registro público y puede estar sujeta a divulgación bajo la Ley de Registros Abiertos de Colorado, CRS 24-72-200.1 et seq ("Ley"). Además, es posible que se requiera que la Ciudad de Alamosa divulgue información mediante citación, demanda de investigación civil o descubrimiento ordenado o autorizado por el tribunal. La Ciudad de Alamosa hará todo lo posible para mantener la confidencialidad de la información financiera o de propiedad presentada por el solicitante, según lo permita la ley, pero no puede garantizar que los documentos sean confidenciales y el no hacerlo, se considerará una exención de responsabilidad si el La ciudad divulga cualquier información. Si se recibe una solicitud de registro abierto, la Ciudad está obligada a tomar una determinación bajo la Ley de Registros Abiertos de Colorado y solo puede retener documentos que sean confidenciales bajo la ley. Si la Ciudad divulga documentos marcados como confidenciales de conformidad con la Ley de Registros Abiertos de Colorado, el solicitante renuncia a cualquier reclamo por responsabilidad o daños.

Certifico que toda la información es verdadera y correcta. Acepto que cualquier información enviada a través de esta solicitud puede estar sujeta a divulgación en virtud de la Ley de Registros Públicos de Colorado o mediante otro proceso legal como se describe anteriormente.

Reconozco y acepto las condiciones anteriores.

Firma y fecha \* \_\_\_\_\_